

Ciudad Victoria, a 5 de noviembre de 2012.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,
P R E S E N T E.**

Respetuosamente acudo ante esa H. Soberanía para exponer:

a) El artículo 58, fracción L, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece:

ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso:

L.- Conocer y resolver sobre la renuncia y los impedimentos que tengan para desempeñar sus cargos los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, nombrando en su caso quien deba sustituirlos, conforme al procedimiento aplicable para cada caso;

b) Por su parte, el artículo 110, fracción I del mismo ordenamiento dispone:

ARTÍCULO 110.- Los Magistrados serán inamovibles durante el periodo de su encargo, el cual cesará únicamente en los términos del Título XI de esta Constitución. Son causas de retiro forzoso:

I.- Haber cumplido 70 años de edad;

...

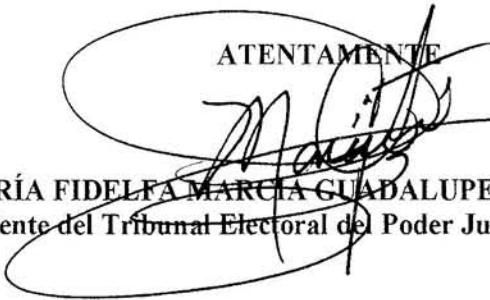
IV.- Renunciar a su cargo o situarse en el supuesto que prevé el segundo párrafo del artículo 112 de esta Constitución.

De conformidad con lo que establecen los anteriores preceptos, toda vez que el 26 de abril de 2013 cumpliré 70 años de edad y siendo así conveniente a mis intereses, por este medio **PRESENTO MI RENUNCIA AL CARGO DE MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS** que venía desempeñando desde el 18 de marzo de 2009.

Hago propicia la ocasión para manifestar mi más profundo agradecimiento a las instituciones del Estado, por haber confiado en mi persona para tan alta responsabilidad.

Para mí ha sido un gran honor servir a Tamaulipas desde la jurisdicción electoral.

ATENTAMENTE


MARÍA FIDELFA MARCIA GUADALUPE PÉREZ CANTÚ,
Magistrada Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.



C.c.p.- Ing. Egidio Torre Cantú, Gobernador Constitucional del Estado.- Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Lic. Herminio Garza Palacios, Secretario General de Gobierno.- Presente.
C.c.p.- Archivo.